**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 Y 28 FRACCIÓN XII DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO Y 117 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE,**

**A C U E R D O**

**Artículo primero.-** El Honorable Congreso del Estado de Yucatán, en pleno respeto a la división de poderes, exhorta a los Poderes del Estado, a los Titulares de los 106 Honorables Ayuntamientos, organismos autónomos, todos del Estado de Yucatán, así como a la iniciativa privada; con el fin de que sin afectar sus trabajos y actividades y, en la medida de sus posibilidades, se consideren horarios flexibles; y en general, acciones que permitan y faciliten condiciones laborales para que las madres y padres que en ellos laboran, cuenten con tiempos para el debido acompañamiento a sus hijas e hijos en edad preescolar, primaria, secundaria y preparatoria hasta en tanto se normaliza la educación presencial en la entidad sin riesgo alguno para su salud.

**Artículo segundo.-** El presente exhorto no implica la suspensión de las actividades, ni tampoco que pongan en riesgo actividades relacionadas con las áreas consideradas estratégicas o esenciales.

**Transitorios:**

**Primero.** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del H. Congreso del Estado de Yucatán.

**Segundo.** El Congreso del Estado a través de la Directora de Administración y Finanzas en conjunto con las demás áreas deberán tomar las medidas administrativas para dar cumplimiento al presente punto de acuerdo.

**Tercero.** Notifíquese el presente acuerdo a los titulares de los poderes del Estado de Yucatán para los efectos legales que correspondan.

**Cuarto.** Notifíquese el presente acuerdo a titulares de los organismos autónomos del Estado de Yucatán.

**Quinto.**  Notifíquese el presente acuerdo a los titulares de los 106 ayuntamientos del Estado de Yucatán a través de la publicación que se haga en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

**Sexto.** Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

**DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

**PRESIDENTA:**

**DIP. INGRID DEL PILAR SANTOS DÍAZ.**

|  |  |
| --- | --- |
| **SECRETARIO:****DIP. RAÚL ANTONIO ROMERO CHEL.** | **SECRETARIO:****DIP. RAFAEL ALEJANDRO ECHAZARRETA TORRES.** |